

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210002900

Elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Tener en cuenta la comunicación de embargo de remanentes de los bienes embargados al demandado, en la cuantía indicada, comunicada por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, ordenada dentro del Proceso Ejecutivo con Rad. 1100140030182021 0045200.

Líbrese comunicación informando la decisión adoptada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
